



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2021/2024

AYUNTAMIENTO GIBRALEÓN



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959 300 211. Fax: 959 300 212



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
2021/2024

Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959 300 211. Fax: 959 300 212



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

ÍNDICE

1. AGRADECIMIENTOS	1
2. CRÉDITOS DE EDICIÓN	1
3. PRESENTACIÓN	2
4. MARCO NORMATIVO	3
5. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN	5
6. II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE GIBALEÓN	6
○ DERECHO A SER ESCUCHADO	6
○ DERECHO A SER NIÑO	7
○ DERECHO A ACCEDER A DERECHOS BÁSICOS	9
○ DERECHO A SER VALORADO, RESPETADO Y TRATADO JUSTAMENTE	10
○ DERECHO A VIVIR EN ENTORNOS LIMPIOS Y SEGUROS	11
7. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	13
8. ANEXOS	14



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

1. AGRADECIMIENTOS

En la ardua y apasionante labor que ha supuesto la elaboración del presente II Plan Local de Infancia y Adolescencia, así como su previo diagnóstico, tenemos que agradecer en primer lugar a la Alcaldesa de Gibraleón, Lourdes Martín Palanco, por poner el foco en la infancia desde el inicio de su legislatura y mantenerlo hasta el día de hoy. También tenemos que hacer especial mención a la Concejalía de Infancia y Familia y la Técnica de Juventud por su trabajo de investigación, coordinación y redacción.

En cuanto a los/as colaboradores/as del presente documento tenemos que agradecer a todas las concejalías que forman el gobierno local por su implicación en este proyecto. Destacando la labor de las Concejalías de Educación, Deportes, Urbanismo y Servicios Sociales.

Otros/as colaboradores/as a quienes queremos agradecer su implicación en este proyecto serían los/as directores/as de los Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria de la localidad: CEIP. Aurora Moreno, CEIP. Fuenteplata, CEIP. Miguel de Cervantes. Así como al Director del Centro de Educación Secundaria Obligatoria Odiel. Y junto a éstos/as, queremos agradecer la colaboración de los/as representantes de los AMPAS del Municipio.

No podemos olvidar la colaboración de los/as presidentes/as de las asociaciones locales haciendo especial mención a la presidenta de la “Asociación de Discapacitados Propio Impulso”, a la presidenta de la “Asociación Olontense Contra la Droga”, y la presidenta de la Asociación De Empresarios”. También tenemos que mencionar la colaboración del Consejo Local de Infancia y Adolescencia cuya visión nos ha servido de guía en esta andadura.

Este documento no habría sido posible sin el apoyo técnico, por lo que queremos agradecer a: la Directora de Servicios Sociales Comunitarios de la zona ZBSS Cinturón Agroindustrial de la Diputación Provincial de Huelva, al Equipo de Servicios Sociales Comunitarios (Psicólogas, Educadores Sociales y Trabajadoras Sociales); a las trabajadoras de Servicios Sociales Municipales, al Equipo del Centro de Información a la Mujer Municipal, a los agentes de la Policía Local, a la Técnica de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, así como al Técnico de Deportes, al Técnico de Cultura y a la Técnica de Medio Ambiente.

Y queremos cerrar este apartado agradeciendo el apoyo incondicional de Helena Serrano Gaviño, Técnica de Políticas Locales y Participación Infantil de UNICEF Comité Andalucía.

2. CRÉDITOS DE EDICIÓN

Edita: Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón. Plaza de España, Nº 1
Fecha de Edición del Documento: 14/01/2021.
Promueven: El Exmo. Ayuntamiento de Gibraleón y UNICEF Comité Español.



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

3. PRESENTACIÓN

En el año 2016, Gibraleón consigue el sello “Ciudades Amigas de la Infancia” concedido por UNICEF Comité Español. Con este sello, Gibraleón es abanderado de la Promoción, Protección y Defensa de la Infancia y la Adolescencia, reglado por la Convención de los Derechos de los Niños.

Para conseguir dicha distinción, se trabajó en la elaboración de diversos documentos, entre ellos un Informe Diagnóstico de la Infancia y la Adolescencia y un Plan de Infancia y Adolescencia. En primer lugar, se realizó un Informe Diagnóstico de la Infancia y la Adolescencia, donde están registrados los aspectos sociodemográficos, socioeconómicos y de empleo de las familias, niveles de escolarización, recursos en materia de educación y de apoyo a la misma, los relativos al ocio, el tiempo libre, culturales, en materia de educación y de apoyo, a la vez que los referidos a la cooperación internacional. Además, con la ayuda de las herramientas ofrecidas por UNICEF, se analizaron 8 ámbitos del municipio, como el estadístico, la salud, la educación, el juego, la educación, la familia, la cooperación, la participación y la sostenibilidad ambiental. Todo esto fue dando forma a lo que sería la imagen del Plan.

El presente documento ya supone para Gibraleón su II Plan Local de Infancia y Adolescencia. El anterior plan tuvo una vigencia de cuatro años al igual que el sello anteriormente mencionado. Por lo que actualmente hemos trabajado en la renovación de ambos. Además de ser un elemento fundamental para la renovación del Sello CAI, también supone una herramienta de gran utilidad para el gobierno local. Dado que une a todas las áreas municipales en una misma visión, la visión de la Infancia. A través de la cual logramos reunir todas las acciones que queremos llevar a cabo en los próximos cuatro años.

El II Plan Local De Infancia y Adolescencia, que veremos a continuación, ha cambiado respecto al anterior, especialmente a su estructuración. Esto es debido, en primer lugar, a nuestra experiencia como Ciudad Amiga de la Infancia y, en segundo lugar, por las recomendaciones de UNICEF Comité Español y su estructuración de los objetivos en su famosa “mano de los cinco dedos”. Guiándonos de esta mano veremos nuestro plan estructurado en cinco bloques que recogen los derechos fundamentales de la Infancia. Este Plan entrará en vigor el 12 de Febrero de 2021 con su aprobación en Pleno y tendrá una vigencia de cuatro años.

Gibraleón, a fecha de firma electrónica al margen.

D. Fco. Javier Tamayo Espina
Concejal de Infancia y Familia



Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor

4. MARCO NORMATIVO

Partiendo de la concepción de el/la niño/a como sujetos activos/as de pleno derecho, con capacidad de opinar y participar en la satisfacción de sus necesidades, se cuenta con un amplio desarrollo normativo en materia de protección de la Infancia, el cual pasamos a describir de forma resumida:

4.1. NORMATIVA INTERNACIONAL:

- **Convención de los Derechos de la Infancia:**

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y ratificada por el Estado Español el 30 de noviembre de 1990, la Convención recoge los principios contenidos en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 y los completa, cubriendo los vacíos existentes y creando un instrumento internacional obligatorio por el que los estados que la ratifican se comprometen formalmente a respetar los derechos y deberes enunciados, pasando a formar parte del derecho interno de los países.

- **La Carta Europea sobre los Derechos del Niño. Resolución A3-0172/92. Diario Oficial de las Comunidades Europeas C241, 21 de septiembre de 1992:**

El Parlamento Europeo reconoce en esta Resolución la importancia que la infancia tiene como etapa de la vida de una persona, el papel de la familia en la satisfacción de las necesidades de los niños y el hecho de que tales necesidades engendran una serie de derechos para la infancia y, en consecuencia, obligaciones para la familia, el Estado y la sociedad.

- **Sesión Especial de las Naciones Unidas sobre la Infancia, de mayo del 2002.**

Sus acuerdos se plasman en el documento “Un mundo apropiado para los niños y niñas”. Se definen cuatro esferas de acción prioritarias: vida sana, educación de calidad, protección y lucha contra VIH/SIDA.

4.2. NORMATIVA NACIONAL:

- **La Constitución española de 1978:**

Hace mención en el capítulo III del Título I a la obligación de los Poderes Públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta, con carácter singular, la de los menores.

- **La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.**

Nació a raíz de un proyecto de ley con el que se pretendía solucionar determinados carencias y problemas que nuestra legislación planteaba en torno a la tutela y guarda de los menores por las Entidades Públicas y a la adopción internacional. Posteriormente, en su tramitación parlamentaria se extendió su alcance hacia una regulación general de los derechos del menor y tiene como base un mayor reconocimiento del papel que los menores desarrollan en



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

la sociedad actual, con el objetivo último de consagrar el interés superior de los mismos.

- **La Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores:**

Esta ley equipara la mayoría de edad penal a la mayoría de edad civil, y traslada la franja de edad de los menores “justiciables” desde los 12-16 años de la Ley Orgánica 4/1992, a los 14-18 años. La intención de las modificaciones introducidas será tan solo la de apuntar sucintamente aquellos componentes de la ley de carácter educativo, socializador, y que sean psicológicamente relevantes desde el punto de vista del interés de los menores.

- **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia:**

Contiene, dentro de los aspectos más destacados, el nuevo sistema de adopción y de acogimiento familiar; crea un registro de delincuentes sexuales y, además, reforma algunas leyes del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de la Ley de Adopción Internacional y de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor.

4.3. NORMATIVA AUTONÓMICA:

- **Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor:**

Esta Ley entronca con la corriente legislativa que en los últimos años ha ido reconociendo paulatinamente la existencia de una serie de derechos de los que son titulares los menores de edad, concediendo a los poderes públicos amplias potestades para que, en caso de que las personas en principio encargadas de velar por el bienestar del menor (titulares de la patria potestad o tutores) incumplan sus deberes para con el mismo, pueda intervenir la Administración por el superior interés del niño.

- **En Andalucía, el Estatuto de Autonomía. Ley Orgánica 2/2007 (artículo 18. Menores):**

Según la cual las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes.

La Comunidad Autónoma Andaluza se atribuye competencias exclusivas en materia de protección de los menores que residan en su territorio. El principio básico que guía esta acción protectora es el bienestar infantil haciendo hincapié en aquella parte de la población que se encuentra en situación de dificultad social.



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

5. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN

Para la creación de este plan era imprescindible tener información sobre la Infancia y Adolescencia, así como las necesidades de las mismas. Para ello, previamente, elaboramos un “*II Informe Diagnóstico sobre la Realidad de la Infancia y Adolescencia*” de Gibraleón. En la elaboración de este diagnóstico trabajó “Comisión Técnica CAI”, un grupo de trabajo centrado en la Infancia y Adolescencia, en funcionamiento desde el año 2015.

Este diagnóstico y en especial el análisis DAFO que forma parte de él, nos permitió realizar un primer esbozo de lo que sería el plan que veremos a continuación. Con esta información nos centramos en “debilidades” y “amenazas” para crear objetivos que pudieran apaliarlas. También nos basamos en nuestras “fortalezas” para crear objetivos que nos permitieran seguir creciendo y manteniéndolas, aprovechando las “oportunidades” que nos ofrecen nuestro entorno y logros alcanzados.

Otra fuente de información importante para la creación de este plan es la metodología de trabajo del gobierno local. Éste tiene reuniones semanales en las que participan todos/as los/as concejales/as. Esto permitió que el Concejale de Infancia, y coordinador de este Plan, creara junto a todas las concejalías un “borrador” sobre los objetivos que pretenden alcanzar en los próximos cuatro años en relación a la Infancia y Adolescencia. Este borrador fue de vital importancia porque, además de demostrar que todas las concejalías del Ayuntamiento tienen muy presente a la Infancia y la Adolescencia en nuestra localidad, nos arrojó información sobre proyectos realistas, con presupuestos reales y en los que varias concejalías llevan trabajando meses e incluso años.

Una última fuente de información fueron los/as Niños, Niñas y Adolescentes (en adelante NNA) de nuestra localidad. Por un lado, la información obtenida en las reuniones periódicas del CLIA y por otro lado, las sugerencias recabadas de los “*Buzones de Infancia*”. Estos “*Buzones*” son un proyecto de nuestro CLIA que permitió la colocación de un buzón en cada uno de los Centros Educativos de Educación Primaria y en los que todos/as los/as niños/as de la localidad tienen la oportunidad de aportar su punto de vista sobre el tema que quieran y tener contacto directo con el gobierno local.

Antes de finalizar este punto queríamos hacer referencia a la notable coordinación que existe en nuestro municipio en los temas relacionados con la Infancia y la Adolescencia. Esto es algo que ha mejorado muchísimo en los últimos años. Las personas responsables de crear este documento han podido establecer contacto con la Comisión CAI, con todas las Áreas del Ayuntamiento, con el CLIA, AMPAS, Asociaciones Locales, entre otros, comprobando que Gibraleón es un municipio que vela por la Infancia y Adolescencia.



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

6. II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE GIBRALEÓN

• DERECHO A SER ESCUCHADO

Objetivo: Fomentar la participación de los/as NNyA y la permanencia en los Órganos de Participación Juvenil (OPI).	Área implicada: <ul style="list-style-type: none">○ Concejalía de Infancia○ Concejalía de Juventud
Acciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none">○ Captación de Corresponsales Juveniles, figura que actualmente ha desaparecido de nuestro municipio.○ Vinculación de estos corresponsales con los consejeros/as de Infancia y Adolescencia como una opción de continuidad.○ Mejoras en el Centro Joven: mobiliario, nuevas tecnologías y programación.○ Implantación de buzones de Adolescencia en el IES. Odiel.○ Mantener una programación activa en los OPI con un mínimo de sesiones mensuales para CLI y CLA y bimensuales para Corresponsales.	
Recursos Previstos: <ul style="list-style-type: none">○ Centro Joven.○ 1 Técnica de Juventud.○ 2 Animadores Socioculturales.○ Buzón.	
Presupuesto: 20.000,00 €	Temporalización: Puesta en marcha en 2021. Consolidación 2022.
Indicadores: 6.2.4. Porcentaje de NNyA satisfechos/as con su participación en el OPI. 6.2.6. Duración en años de NNyA en el OPI. 6.2.9. Número de exintegrantes de OPI que continúan vinculados en otros espacios. 6.2.10. Número de NNyA por edades que forma parte del OPI. 6.2.11. Número de proyecto de Presupuestos participativos dirigidos a la infancia. 6.2.12. Número de reuniones anuales con representantes políticos. 6.2.13. Número de reuniones anuales.	



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

- **DERECHO A SER NIÑO**

Objetivo: Mejoras y ampliación de las instalaciones deportivas.	Área implicada: <ul style="list-style-type: none">○ Concejalía Urbanismo○ Concejalía de Deportes
Acciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none">○ Descuentos en talleres deportivos, municipales y campamentos: 10% plazas gratuitas para familias en situación de vulnerabilidad y 20% de descuento a familias numerosas.○ Construcción de una piscina cubierta.○ Mejoras y toldos en las piscinas de verano.○ Mejoras en el polideportivo “José Antonio Garrido”:<ul style="list-style-type: none">▪ Creación de una pista de fútbol 5 de césped artificial partidos/entrenamientos.▪ Creación zona de merenderos.▪ Mejoras en la iluminación, los accesos y acerados.▪ Remodelación de los vestuarios.○ Reforma en la pista exterior de baloncesto.○ Renovación de la pista del pabellón.○ Cambio de cubierta del pabellón de deportes.○ Mejoras en la pista de Skate Park.	
Recursos Previstos: <ul style="list-style-type: none">○ Personal Urbanismo y Servicios Generales.○ Material obras.○ Pinturas y mobiliario.	
Presupuesto: 1.778.000,00 €	Temporalización: Vigencia del Plan 2021/2024.
Indicadores: <p>6.6.35. porcentaje de intervenciones desarrolladas por urbanismo destinadas a la infancia y consultadas al OPI.</p> <p>6.3.5. Porcentaje de NNyA que se benefician de descuentos en las tarifas deportivas y campamentos debido a su situación de vulnerabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de Edificios construidos.• Numero de de edificios/espacios mejorados.	



Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor

Objetivo: Creación y mejoras de parques infantiles.	Área implicada: <ul style="list-style-type: none">○ Concejalía Urbanismo○ Concejalía Medio Ambiente○ Concejalía Infancia
Acciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none">○ Creación parque infantil en la Barriada “Esperanza”.○ Creación de parque infantil adaptado en Plaza “La Legión”.○ Mejoras en las instalaciones de parques ya existentes.	
Recursos Previstos: <ul style="list-style-type: none">○ Personal de las Concejalías de Urbanismo y Servicios Generales.○ Mobiliario de parques infantiles.○ Juegos Adaptados.	
Presupuesto: 100.000,00 €	Temporalización: Nuevas creaciones 2021/2022. Mejoras: Vigencia del Plan 2021/2024.
Indicadores: 6.3.2. Número de parques y zonas verdes por categorías. 6.3.3. Número de parques/zonas de juego mejoradas en el año. 6.3.4. Nuevos parques construidos. 6.6.35. Porcentaje de intervenciones desarrolladas por urbanismo destinadas a la infancia y consultadas al OPI. 6.4.19. Porcentaje de presupuesto destinado a mejoras de infraestructura para la accesibilidad.	



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

• DERECHO A ACCEDER A DERECHOS BÁSICOS

Objetivo: Mejorar la accesibilidad para la inclusión y atención e integración de las familias más vulnerables.	Área implicada: <ul style="list-style-type: none">○ Concejalía Urbanismo○ Concejalía Servicios Sociales○ Concejalía Infancia
Acciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none">○ Continuar eliminando barreras arquitectónicas: reducción de acerado, creación de rampas, etc○ Programa de Ayudas a Familias Desfavorecidas: reparto alimentos no perecederos,○ Programa de Alimentación en “Destinos”: compras de alimentos en empresas de la localidad.○ Campaña Anual “¡Ningún Niño sin Juguete!○ Beca y ayudas para: transporte, comedor escolar, material escolar (Cooperativas) y Erasmus.	
Recursos Previstos: <ul style="list-style-type: none">○ Personal de Urbanismo.○ Personal de Servicios Generales.○ Trabajadoras Sociales del Ayuntamiento.	
Presupuesto: 310.000,00 €	Temporalización: Vigencia del Plan 2021/2024.
Indicadores: <ul style="list-style-type: none">6.4.7. Proyectos para prevenir la pobreza infantil.6.4.8. Ayudas a familias con NNyA.6.4.10. Familias con NNyA que se benefician banco de alimentos.6.4.11. Porcentaje de familias con NNyA que se benefician banco de alimentos.6.4.19. Porcentaje de presupuesto destinado a mejoras de infraestructuras para la accesibilidad.	



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

- **DERECHO A SER VALORADO, RESPETADO Y TRATADO JUSTAMENTE**

Objetivo: Fomentar y educar en valores .	Área implicada: <ul style="list-style-type: none">○ Concejalía Infancia○ Concejalía Servicios Sociales○ Concejalía Juventud○ Concejalía Deportes
Acciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none">○ III Jornadas de la Infancia enfocada en los tipos de familia.○ Talleres y charlas sobre violencia de género, ciberbullying, LGTBI, etc○ Actividades de sensibilización y concienciación en los diferentes campamentos de verano.○ Sesiones mensuales de cine de sensibilización y concienciación en el Centro Joven.○ Programación “12 Meses, 12 Causas” del Centro Joven.	
Recursos Previstos: <ul style="list-style-type: none">○ Pantalla de TV de 83” para el Centro Joven.○ Catálogo de películas.○ Personal del Centro de Información de la Mujer.○ 2 Animadores Socioculturales.○ Técnica de Juventud.○ Monitores Deportivos.	
Presupuesto: 4.250,00 €	Temporalización: Vigencia del plan 2021-2024.
Indicadores: 6.5.2. Número de participantes en programas de inclusión. 6.5.4. Número de participantes en programas LGTBI. <ul style="list-style-type: none">• Número de actividades destinadas a NNyA anuales realizadas en el Centro Joven.	



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

• DERECHO A VIVIR EN ENTORNOS LIMPIOS Y SEGUROS

Objetivo: Fomento de la autonomía	Área implicada: <ul style="list-style-type: none">○ Concejalía Educación.○ Concejalía Urbanismo.○ Concejalía Seguridad Ciudadana.
Acciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none">○ Puesta en marcha del Proyecto “Caminando al Cole”.<ul style="list-style-type: none">▪ Creación de itinerarios seguros para los tres centros educativos.▪ Implantación de señaléticas de fácil interpretación.▪ Eliminación de barreras arquitectónicas en los itinerarios marcados.▪ Mensajes educativos que fomenten la educación en valores.	
Recursos Previstos: <ul style="list-style-type: none">○ Señaléticas.○ Agentes de Policía Local.○ Mapas/itinerarios.○ Técnicas del Centro de Información Municipal de la Mujer.○ Trabajadoras Sociales y/o Animadores Socioculturales.	
Presupuesto: 35.000,00 €	Temporalización: “Caminando al Cole” :2021 Charlas y talleres: durante la vigencia del plan 2021-2024.
Indicadores: 6.6.36. Número de acciones para fomentar la seguridad vial. 6.6.37. Porcentaje de centros escolares con mediad de seguridad peatonales. 6.4.19. Porcentaje de presupuesto destinado a mejoras de infraestructuras para la accesibilidad.	



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Objetivo: Fomentar las prácticas deportivas y la convivencia al aire libre, así como el cuidado de entorno.	Área implicada: <ul style="list-style-type: none">○ Concejalía Urbanismo○ Concejalía Medio Ambiente○ Concejalía Deportes○ Concejalía Infancia
Acciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none">○ Creación de 4 kilómetros de carril bici en el entorno del Río Odiel.○ II Jornada de la Infancia enfocada en el reciclaje y el cuidado del medio ambiente.	
Recursos Previstos: <ul style="list-style-type: none">○ Personal Urbanismo y Servicios Generales.○ Material obras.○ Pinturas y mobiliario.○ Monitores deportivos y animadores socioculturales.	
Presupuesto: 200.000,00 €	Temporalización: Jornadas: 2021 Carril Bici: 2023
Indicadores: 6.6.40. km de carril bici. 6.6.41. Centros escolares con programas de promoción de residuos cero.	



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

7. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

○ COORDINACIÓN

Para llevar a cabo este plan y para que su ejecución sea correcta y controlada, jugará un papel muy importante la “Comisión CAI”. Esta Comisión, como hemos explicado en nuestro “Reglamento de Funcionamiento CAI” (Anexo I), son grupos de trabajo enfocados en la Infancia. En nuestro Municipio son las siguientes:

- *Comisión Educación, Infancia y Juventud.*
- *Comisión de Deportes y Cultura.*
- *Urbanismo, Igualdad y Medio Ambiente*

Estas comisiones son convocadas trimestralmente y hacen balance del trabajo que se está llevando a cabo o se llevará, en relación a los/as NNyA, en nuestro municipio. El Plan será uno de los puntos principales en cada una de sus reuniones.

Otros de los métodos de coordinación serán las reuniones semanales del equipo de gobierno que mencionamos anteriormente. Estas reuniones permiten que el Concejal de Infancia, responsable de este plan, pueda solventar cualquier problema o duda con el área pertinente de forma inmediata. A su vez, si es necesario, cualquier concejalía podrá ponerse en contacto con técnico/a, trabajadores/as, asociaciones, directores/as, etc

○ SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Una vez aclarado la forma en las que las diferentes partes implicadas van a coordinar el mismo, vamos a ver cómo será el seguimiento. Éste se llevará a cabo principalmente, en las reuniones trimestrales de las comisiones, donde se controlará el desarrollo de los objetivos marcados, el cumplimiento de los plazos y los problemas internos o externos que puedan aparecer, introduciendo incorporaciones o modificaciones en el plan si fuese necesario.

Anualmente, se realizará una evaluación de los objetivos alcanzados, de los objetivos pendiente y un estudio de los problemas que puedan surgir en el desarrollo de los objetivos próximos. Transcurridos dos años del inicio del plan, se realizará una memoria intermedia.

Una vez concluido el plan, realizaremos una memoria final en la que evaluaremos: el porcentaje de objetivos alcanzados, objetivos no alcanzados, objetivos logrados en relación a la infancia no contemplados en el plan y dificultades encontradas en el desarrollo del mismo. Todo esto nos ayudará para perfilar nuestro futuro III Plan de Infancia y Adolescencia.



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

8. ANEXOS

ANEXO I: Reglamento Funcionamiento CAI.

REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE GIBRALEÓN.

ÍNDICE:

- **ARTÍCULO 1. Preámbulo y Legislación.**
- **ARTÍCULO 2. Definición, Objetivos y Reglamento.**
- **ARTÍCULO 3. Composición y Funciones.**
 - **3.1. PRESIDENCIA. Definición y Funciones.**
 - **3.2. SECRETARÍA. Definición y Funciones.**
 - **3.3. COMISIONES. Definición y Funciones.**
 - **3.4. CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**
 - Consejo Local Infancia. Definición y Funciones.
 - Consejo Local Adolescencia. Definición y Funciones.
 - Criterios de composición.
- **ARTÍCULO 4. Reuniones, Metodología y Criterios de Funcionamiento.**
- **ARTÍCULO 5. Elección, Renovación y Suplencia.**



Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor

ARTÍCULO 1. Preámbulo y Legislación.

La *Convención sobre los Derechos del Niño*, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por nuestro país en 1990, recoge el derecho de los niños y niñas a ser oídos/as y tenidos/as en cuenta en todos los asuntos que les conciernen. El reconocimiento de éstos/as como sujetos de derecho a participar de forma efectiva en distintos ámbitos se encuentra explícito en los artículos de la Convención entre los artículos del 12 al 17:

- Artículo 12: *“Los niños y niñas tienen derecho a expresar su opinión y a que ésta sea tomada en cuenta en función de su edad y madurez en todos los asuntos que les conciernen”*.
- Artículo 13: *“El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea realmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por los niños y niñas”*.
- Artículo 14: *“Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas”*.
- Artículo 15: *“Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas”*.
- Artículo 16: *“Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación”*.
- Artículo 17: *“Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental”*.

Esta *Convención sobre los Derechos del Niño* ha transformado el modo en que considera y se trata a la infancia en todo el mundo, pasando a reconocer al niño y la niña como sujeto de derechos. Cuando hablamos de infancia y de enfoque de derechos, debemos hablar también del respeto a la diversidad, la no discriminación (art. 2 CDN) y la igualdad de oportunidades de todos los niños y niñas (art.6 CDN) promoviendo y garantizando los derechos, independientemente del origen étnico, racial, religioso, generacional o económico.



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

ARTÍCULO 2. Definición, Objetivos y Reglamento.

El *Consejo Local de Infancia y Adolescencia* del Ayuntamiento de Gibraleón (en adelante CLIA) es un órgano de participación democrática donde se abordan asuntos relativos a la situación de la infancia y la adolescencia en nuestro municipio.

Además, es un órgano de consulta no vinculante de la Administración Municipal, que garantiza el punto de vista de los niños y niñas, no sólo sobre los problemas estrictamente infantiles o sobre adolescencia, sino también sobre todos aquellos temas de la localidad que repercuten en la vida social colectiva. Un espacio donde asegurar que sus voces sean oídas y sus propuestas tenidas en cuenta.

Los *objetivos* del CLIA son:

- Propiciar el conocimiento, la divulgación y el ejercicio de los derechos y deberes de la infancia y adolescencia.
- Favorecer la participación de los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNyA) de Gibraleón en las actuaciones de la política municipal considerando su plena capacidad de opinión y expresión y tomando conciencia de la participación como un derecho.
- Involucrar a la Infancia y Adolescencia en la toma de decisiones que les inquieten, haciéndoles partícipes de éstas.
- Impregnar la vida municipal desde el punto de vista de la infancia y adolescencia.
- Propiciar y favorecer la participación de los colectivos y/o entidades directamente relacionadas con la Infancia y la Adolescencia en los asuntos municipales que le afecten.
- Promover una cultura de participación democrática de todos/as los/as niños/as y adolescentes sean tenidas en cuenta.
- Facilitar asesoramiento a los/las niños/as y los/las adolescentes en cuestiones que sean de su interés.

El *Reglamento del CLIA* es el documento que recoge toda la información relativa al órgano de participación infantil: sus funciones, su composición, su organización, reuniones y acuerdos, así como del proceso de elección de sus miembros, etc.

Todos los CLIA tienen su Reglamento por el que estructuran todas sus actuaciones. El CLIA debe conocer y participar en el diseño de su reglamento. Si el reglamento es creado posteriormente a la constitución del CLIA, es importante dedicar una sesión de trabajo del consejo para explicar su contenido y para que los niños y niñas puedan elaborar en el marco de dicho reglamento, un documento propio con normas y contenidos en un lenguaje más cercano.



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

ARTÍCULO 3. Composición y Funciones.

La estructura orgánica del CLIA de Gibraleón estará compuesto por los/las siguientes miembros:

3.1. PRESIDENCIA. Definición y Funciones.

La **Presidencia del Consejo**: Ejercida por el/la Alcalde/sa de Gibraleón, pudiendo delegar el ejercicio del cargo en el/la concejal/a que designe para tal fin. En nuestro caso, la presidencia de este CLIA recae sobre el Concejal de Infancia.

Las **funciones del Presidente/a** serán:

- a) Presidir, representar, dirigir y moderar el Consejo.
- b) Mantener informados los padres, madres y/o tutores legales de los/as consejeros/as de las actividades llevadas a cabo.
- c) Convocar y establecer el orden del día.
- d) Garantizar la participación de NNyA.
- e) Resolver con su voto los empates.
- f) Asegurar el cumplimiento de los acuerdos.
- g) Realizar la reestructuración de CLI y CLA anualmente.
- h) Proponer la constitución de las Comisiones de Trabajo que considere necesarias.
- i) Establecer líneas de coordinación entre el CLIA y el Ayuntamiento.

3.2 SECRETARÍA. Definición y Funciones.

La **Secretaría**: Ejercida por el personal técnico municipal proveniente de un área afín a asuntos de Infancia o Adolescencia. En nuestro caso estas áreas suelen ser juventud o servicios sociales, cuyas técnicas ejercen dicha función.

Las **funciones del Secretario/a** serán:

- a) Convocar a instancias de la Presidencia, las sesiones, con un mínimo de 3 días, las reuniones de carácter ordinario, y con 24 horas de antelación, las de carácter extraordinario.
- b) Levantar acta de las sesiones del CLIA para dar cuenta de las conclusiones a la Presidencia.
- c) Trasladar a las áreas municipales correspondientes los acuerdos del Consejo que les afecten.



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

3.3. COMISIONES. Definición y Funciones.

Las *Comisiones* son grupos de trabajo dinamizados por los/las concejales/as y el personal técnico de las diferentes áreas relacionadas con la infancia y por tanto, con el CLIA. Sus reuniones las fijarán las personas que las compongan. Se constituirán tantas como sean necesarias, con carácter fijo o variable, según la necesidad. Las dinámicas utilizadas en las mismas deben estar adaptadas a la infancia y adolescencia.

En nuestro Municipio son las siguientes:

- *Comisión Educación, Infancia y Juventud.*
- *Comisión de Deportes y Cultura.*
- *Urbanismo, Igualdad y Medio Ambiente.*

a) *Convocatorias:* Las Comisiones de Trabajo se convocarán trimestralmente (Reuniones generales) o cuando sean requerido por el CLIA (Reuniones extraordinarias). Por lo general, se reunirán todas las comisiones para las reuniones generales. Pero también podrán ser citadas individualmente para alguna reunión extraordinaria.

b) Las *Funciones de las Comisiones de Trabajo* serán:

- Asesorar al Consejo en los asuntos que les sean encomendados.
- Estudiar e investigar temas de importancia y relevancia para la NNyA.
- Realizar propuestas alternativas en consonancia con la realidad de NNyA.
- Dar cuenta de cada sesión al CLIA mediante acta de la misma.
- Proponer líneas de trabajo en relación a las áreas de pertenencia.

3.4. CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Los CLIA están formados por NNyA como núcleo esencial, pudiendo participar personas adultas. El CLIA en nuestro municipio lo conformará el *Consejo Local Infancia* (en adelante CLI) y el *Consejo Local de la Adolescencia* (en adelante CLA). Esta circunstancia es así, por:

- 1) La necesidad de dar más cabida al mayor número de NNyA.
- 2) Atender las necesidades dependiendo de los intereses en función de la edad, CLI y CLA, de forma independiente y de forma conjunta.

3.4.1. Consejo Local de Infancia.

El CLI estará constituido por un máximo de 20 participantes. Preferiblemente de alumnos/as de tercero a sexto de Educación Primaria. Estarán representados todos los Centros Educativos de nuestro Municipio.



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

3.4.2. Consejo Local de Adolescencia.

El CLA, lo conformará un máximo de 18 participantes. Preferiblemente alumnos/as de primero de Educación Secundaria a segundo de Bachillerato. En nuestro Municipio sólo existe un Centro de Educación Secundaria, por tanto los/as participantes serán los/las que se encuentren allí escolarizados/as.

3.4.3 Criterios de composición.

A efectos de promover la paridad, tanto en la composición del CLI como en la del CLA, tendremos en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) Que haya composición equilibrada y representativa de todos los Centros Educativos del Municipio.
- 2) La composición deberá ser equilibrada en lo referente a género. Evitando que un género este representado por menos del 40% del total del grupo. Siempre que la composición del órgano alcance su máxima representación.
- 3) El sistema de elección será el voto de los propios NNyA de cada centro. Cada NNyA podrá votar a tres representantes (dos de un género y uno de otro).
- 4) Se reservarán dos plazas, tanto en el CLI como en el CLA, para NNyA con necesidades especiales, situación de vulnerabilidad u otras nacionalidades. Si no fuesen ocupadas durante el mandato en curso, podrían ser ocupadas por cualquier NNyA.
- 5) El procedimiento de actuación será el siguiente: el CLIA realizará peticiones al Presidente, éste las trasladará al Equipo de Gobierno, y a las Comisiones y finalmente, se procederá a rendir cuentas tras cada actuación.



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

ARTÍCULO 4. Reuniones, Metodología y Criterios de Funcionamiento.

REUNIONES

El CLIA funcionará principalmente a través de reuniones presenciales. Estas reuniones serán de dos tipos:

- **Reuniones generales:** serán periódicas, siendo como mínimo una al mes. Podrían llegar a ser quincenales e incluso semanales si se está llevando algún proyecto a cabo, que lo requiera. Los componentes del CLIA podrán ser citados juntos (CLIA) o por grupos (CLI o CLA), dependiendo de los temas a tratar en cada reunión. La presidencia decidirá el día de la semana y la hora de las citaciones. Basándose previamente en la disponibilidad de los miembros del grupo. El día de citación puede ser variable si de esta forma facilita la asistencia de la mayor parte de los miembros del CLIA.
- **Reuniones extraordinarias:** Éstas sólo serán necesarias cuando surja un tema urgente a tratar, que nos obligue a vernos fuera del calendario establecido. Puede afectar a ambos grupos o a uno en concreto.

METODOLOGÍA

La metodología en las reuniones y funcionamiento del CLIA siempre girará en relación a los/las NNyA, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las personas adultas ejercerán el papel de mediadores y no de árbitros, acompañantes y no monitores de las acciones realizadas.
- La Infancia tendrá el papel protagonista. Ellos/as expresarán sus opiniones y los/as adultos/as deberán escuchar, comprender y tener en cuenta lo que dicen.
- La información llegará a los/as NNyA de forma clara y sencilla. Las propuestas de trabajo serán concretas y acordes a su percepción temporal.
- En las sesiones, tendremos en cuenta las particularidades de sus integrantes, pudiendo trabajar algunos temas con el CLI otros temas con el CLA y otros en común.
- Daremos siempre respuesta a las peticiones en el tiempo oportuno, aunque éstas respuestas sean negativas.
- Implicaremos a la familia y al resto de la comunidad.

CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO

- Plantearemos **objetivos** realistas y medibles, planificaremos la ejecución y evaluaremos los resultados de forma rigurosa.
- Las peticiones del CLIA que sean llevadas a cabo por el equipo de gobierno, serán mostradas y explicadas por el personal responsable. Esto es lo que denominaremos:



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

“RENDICIÓN DE CUENTAS”.

- Daremos a conocer a la comunidad el órgano de participación infantil, su relevancia y los logros conseguidos por el mismo. Un ejemplo de esto, es nuestra existente **cuenta de intragram: CLIAGIBRALEON**
- El **Equipo de Gobierno** estará disponible para reunirse y discutir temas con los diferentes consejos (CLI y CLA)
- Además del trabajo por la infancia, en las sesiones del CLIA, trataremos siempre temas de actualidad **fomentando el debate**, la exposición de opiniones y el respeto a las opiniones del resto.

ARTÍCULO 5. Elección, Renovación y Suplencia

ELECCIÓN

Los/as integrantes adultos/as del Consejo serán asignados/as por razón de su cargo (alcalde o alcaldesa, concejales o concejalas, técnicos/as). Los/as representantes de las entidades relacionadas con la Infancia serán elegidos/as por las propias entidades. El Ayuntamiento convocará a todas las entidades relacionadas con la Infancia y Adolescencia para que éstas decidan, según su criterio, sus representantes en el Consejo.

Los/as NNyA serán elegidos/as democráticamente por sus iguales en los diferentes centros educativos de la localidad. El número de plazas por centro será entre 6-7, así como el número de plazas por ciclo es de 3-4. En el CLI un máximo de 20 participantes de 3º a 6º de Educación Primaria. En el CLA un máximo de 18 participantes, de 1º de la ESO a 2º de Bachillerato. Los/as representantes deberán contar con una autorización de la familia o tutor/a legales para su asistencia y toma de imágenes a las sesiones y comisiones, así como a cada una de las actividades.

RENOVACIÓN

Cada año, llegado septiembre y antes de comenzar el curso escolar, se realizará una **reestructuración del CLI y el CLA**. Los/as alumnos/as que concluyan 6º de Educación Primaria pasarán de CLI al CLA. Del mismo modo, los/las alumnos/as que concluyan 2º de Bachillerato dejarán de ser Consejeros/as y tendrán la opción de pasar a ser Corresponsales Juveniles. Llegados a este punto, si fuera necesario se realizaría una nueva captación y elección de los nuevos/as integrantes.

Por otro lado, se podrán dar bajas de los/as consejeros/as, tanto en el momento de reestructuración (Septiembre) como durante el año académico. Los motivos podrán ser los siguientes:

1. **Por propia voluntad.** Causarán bajas voluntarias los/as miembros que voluntariamente lo manifiesten por escrito a la Presidencia.



Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor

2. **Por incumplimiento del Reglamento.** Entiéndase, la falta de interés y colaboración, así como no cumplir las funciones de los/as consejeros y consejeras, recogidos en este documento.
3. **Por revocación del consentimiento** prestado por quien ostente la patria potestad o la guardia y custodia de los/as mismos/as.
4. **Por incumplimiento de asistencia mínima** a las reuniones del 50% durante el curso académico.

SUPLENCIA

Cada representante no corporativo tendrá un suplente que se elegirá por el mismo procedimiento que los/as titulares y que tendrá los mismos derechos cuando sustituya a la persona titular.

En caso de representantes corporativos, tendrán un suplente con designación por parte de quien ostente el cargo de la Presidencia.

ANEXO II: Diagnóstico de Infancia y Adolescencia 2020.

Este anexo no se adjunta por el tamaño del mismo. Está en la plataforma en su apartado correspondiente.